DECRETO 759 DE 1981
(marzo 26)

por el cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Presidencia de la República), por $ 4.000.000.00.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República, por medio de la Resolución número 0020 de 1981 declaro sobrante la suma de$ 4.000.000.00 con el objeto de que sea trasladada para incrementar otra apropiación de su mismo presupuesto que resulta insuficiente

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de Decreto ley número 294 de 1973 la Resolución orgánica número 07495 de 1979 de la Contraloría General de la República, el Auditor General de la Presidencia expidió el certificado de reserva y disponibilidad número 01, por valor de $ 4.000.000.00, para amparar los traslados presupuestales de que trata este Decreto, y

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA;

Articulo 1° Hácense los siguientes traslados era el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1980:

Contracréditos

Presupuesto de Funcionamiento.
Presidencia de la República.

CAPITULO 1

Dirección Superior.
Servicios Personales

Claves
Art.

III 5 11.
0104
Jornales
$ 500.000
III 18 11.
0114
Remuneración servicios técnicos
2.000.000

Gastos Generales.

III 60 12.
0124.
Recepciones

1.000.000
III 60 12.
0125.
Gastos de alimentación
500.000

Suman los Contracréditos
$4.000.000

Crédito

Presupuesto de Funcionamiento.
Presidencia de la República.

CAPITULO 1

Dirección Superior.
Servicios Personales.

Claves
Art.

III 6 11
0105
Sueldos del personal supernumerario
$ 4.000.000

Suma el crédito
$ 4.000.000

Articulo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de marzo de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.